



SS-1198

**AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE
INDICA A LA EMPRESA MAKROS SPA.**

SANTIAGO, 13 ABR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 293 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el D.S. Nº 60 de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias como Subsecretario de Transportes; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Memorándum TI, Nº 043, del Encargado Unidad de TI de la Subsecretaría de Transportes, de fecha 8 de febrero de 2016, fue remitida a la Unidad de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo, la factura Nº 388, emitida por la Empresa Makros SPA., Rol Único Tributario Nº 76.220.323-5, por un monto de UF 278,46.- equivalentes a \$8.492.645.- (ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos) I.V.A incluido, correspondiente al servicio de soporte y monitoreo.

En el referido Memorándum se consigna lo siguiente:

"(...) con fecha 30 de diciembre de 2014 la Subsecretaría le envió al proveedor la Orden de Compra Nº 711-1862-SE14, la que posteriormente fue aceptada. Sin embargo, esta orden de compra sólo consideraba el precio del servicio de implementación y puesta en marcha, sin considerar los servicios de soporte y monitoreo que debían ser pagados durante los años 2015, 2016 y 2017.

Posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2015, el proveedor envió factura Nº 388, correspondiente a los servicios prestado durante el año 2015 y por un monto correspondiente al 10 % del precio total del contrato, la cual fue enviada a pago sin percatarnos que la Orden de Compra Nº 711-1862-SE14 no consideraba este servicio. (...)"

El que se omitiera incorporar el total de los servicios contratados en la Orden de Compra emitida en el año 2014, derivó en que no fuera posible cursar el pago de los servicios que se prestaron el año 2015, lo que debe ser subsanado.



2. Que, en relación con lo expuesto en el considerando precedente, cabe tener presente que mediante Resolución Exenta N°1441, de fecha 29 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó la contratación directa con la empresa Makros SPA., de la prestación denominada Servicio Integral de Seguridad Perimetral, asociado al Proyecto de Seguridad TIC, por un período de 36 meses.

En su cláusula sexta, literal A., que regula la facturación y pago de las prestaciones, el contrato aprobado por Rex. N° 1441, dispuso "...b. Segundo pago: corresponderá al 10% del total del precio de las prestaciones, y se efectuará al finalizar el primer año de servicio."

En el marco de tal contratación se emitió, a fines de 2014, la Orden de Compra N° 711-1862-SE 14, dirigida a Makros SPA., en la que se advierte que al momento de su emisión fueron contemplados sólo los servicios a ejecutar durante el año 2014, no contemplándose aquéllos que debían prestarse durante los años 2015, 2016 y 2017, según se estableció en el contrato lo que, no permitió dar curso a su pago.-

3. Que en orden a lo expresado precedentemente y habiendo la empresa prestadora dado cabal y oportunamente a los servicios contratados, es menester que esta Subsecretaría de, a su vez, cumplimiento a la contraprestación debida, lo que no fue posible realizar en la época prevista por una omisión involuntaria en los antecedentes que sirven de fundamento al pago. En consecuencia es necesario autorizar el pago de la suma de \$8.492.645.- (ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido, a la Empresa MAKROS SPA., por los servicios que prestó en el año 2015 y que corresponden a los que se especifican en la factura N° 388.

4. Que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que dispone que: "(...) El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente. (...)", el gasto derivado de la factura singularizada en el considerando anterior, por la suma total \$8.492.645.- (ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos) debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, citada en el visto.

5. Que, dado lo expuesto precedentemente, se estima necesario autorizar el pago de la facturas singularizada, con cargo al presupuesto vigente.

6. Que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de la factura antes señalada.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el pago de la Factura n° 388, emitida por el proveedor Empresa Makros SPA., R.U.T. N° 76.220.323-5, por la suma total de \$8.492.645.- (ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos), por concepto de la prestación de los servicios prestados durante el año 2015 y previstos en el contrato aprobado por Rex. N° 1441, de 2014.

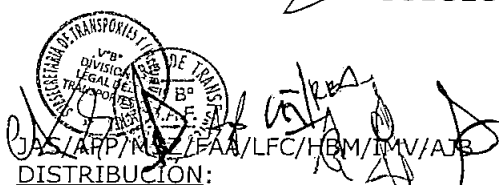


2. IMPÚTESE el monto total de la factura antes señalada, ascendente a \$8.492.645.- (ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos) I.V.A incluido, al Ítem subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 11 "Servicios Técnicos y Profesionales", asignación 999 "Otros", del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley de Presupuestos N° 20.882, citada en el visto.

3. PÁGUESE la factura singularizada en el considerando N°5, y resuelvo N°1, del presente acto administrativo, por la suma total de \$8.492.645.- (ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos), a la Empresa Makros SPA.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES


JAS/APP/MGZ/LFAA/LFC/HBM/TMV/AJS
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Unidad de Logística
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de TI
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 8.492.645
ID Sigfe	: 129.709
Imputación	: 19010122119019
Presupuesto	\$ 34.499.882
Acumulado	\$ 26.983.434
Disponibilidad	\$ 7.465.978
Responsable	: PAS
Fecha	: 28-03-16

